



TRASLADOS

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	CLASE DE TRASLADO	TERMINO	CUAD.	RAD.
1	SUCESION	LEON ADOLFO PEÑA VELEZ Y OTRO	ELVIA AURORA VELEZ RESTREPO	TRASLADO CUENTAS DEFINITIVAS DEL SECUESTRE	10 DIAS	1	026-2009-00076-00

FECHA DE FIJACION: 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:00 A.M

FECHA DESFIJACION: 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 05:00 P.M

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO



ENVIO INFORME DEFINITIVO SECUESTRE GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ

Judith Roza <judith.roza.suarez@gmail.com>

Vie 16/10/2020 9:31

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <jcimpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 archivos adjuntos (267 KB)

20201016093131607.pdf; ACTA ENTREGA SRA BRENDA.pdf; RELACION SECUESTRE PARA PROPIETARIA.docx;

Buenos días:

Comendidamente me permito allegar el informe definitivo de la señora secuestre GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ junto con acta de entrega del inmueble que se le entregara bajo custodia judicial dentro del proceso que se relaciona y con la finalidad de que se conceda el traslado respectivo y se le fijen los honorarios conforme lo determine el despacho:

Juzgado	Origen Juzgado 26 Civil Municipal Actual Juzgado 29 Civil Municipal
Proceso	Sucesión
Radicado	200900076
Demandante	Adolfo Peña Vélez
Causante	Elvira Vélez Restrepo

Agradezco confirmar recibido.

Muchas gracias.

Medellín, 16 de octubre de 2020

Señores

**ACTUAL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
ORIGEN JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E.S.D.**

**Asunto: Informe final secuestre
Solicitud fijación honorarios definitivos**

**Proceso: Sucesión
Radicado: 20090007600
Demandante: León Adolfo Peña Vélez y otros
Causante: Elvia Aurora Vélez Restrepo**

Respetuoso saludo:

GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como secuestre dentro del proceso referido, elaboro informe de gestión durante el tiempo del encargo, así:

Se lleva a cabo relación de sumas dinerarias recolectadas, apaños realizados al inmueble y consignaciones efectuadas al despacho, dejando en claro que en el expediente del proceso que obra en las instalaciones del Juzgado aparecen fotografías, recibos y facturación de los arreglos, los contratos de obra – labor al costo y todo lo realizado desde que fue recibido bajo custodia judicial el inmueble, buscando minimizar las erogaciones, estando absolutamente sustentado el hacer que he llevado a cabo.

Lo anterior es consecuente con mi obligación de mantener los inmuebles entregados bajo custodia judicial en buen estado de conservación dentro de lo que sea posible y es por eso que estuve sumamente atenta a llevar a cabo las reparaciones necesarias que conforme el artículo 1985 del Código Civil vigente corresponden al propietario y es así como correspondía hacer lo pertinente en tanto supliera a quien se adjudicaría finalmente el bien, procurando el cumplimiento de las funciones.

Se cancelaron los servicios públicos domiciliarios y se autorizó deducciones del canon mensual por EPM por cambio de contador y arreglos acometidas acueducto – redes domiciliarias y que se visualizan ampliamente en las facturas de EPM que aparecen insertas en el plenario.

En el expediente aparecen los informes que empecé a allegar y que se confirman a partir del primer traslado que hace el Juzgado desde 2012.

Es preciso poner de presente al despacho que desde el mes de junio del año en curso la señora Brenda Peña Vélez ha venido reclamando el 50% del canon de arrendamiento que le corresponde y se le ha pagado hasta el mes de octubre y sobre el otro 50% el señor Adolfo en cualquier momento pasa a recibir los dineros que le pertenecen.

SUMAS RECAUDADAS CANONES	ARREGLOS	VR. CONSIGNADO
OBSERVACIONES		
\$2.968.770	Compra pintura \$ 567.550 Mano obra \$1.600.000 Estuco \$ 9.000 Transporte \$ 60.000 Fotografías \$ 18.200 Total gastos \$2.254.700 Saldo a favor secuestre \$234.700	
3 manos de pintura a base de agua a 3 alcobas, sala comedor, corredor y 4 manos cocina por exceso grasa, se arregló techo, puerta patio, zócalos pintados a base aceite. Se aportó material fotográfico al Juzgado		
\$912.060	Deducción \$234.700 quedaron \$677.360 consignados \$377.360 y se deja suma por \$300.000 fondo eventualidades.	\$377.360
\$926.280		\$926.280
\$1.290.051	Contrato obra labor por \$1.450.000 Material fotográfico, transportes, ajuste pago trabajo \$ 224.000 $\$1.290.051 - 1.450.000 = \159.949 $\$224.000 - 159.949 = \64.051 Saldo a favor secuestre \$64.051	
Tubería reventada en baño y cocina, obrero rompe y vuelve a enchapar, tubería antigua y cocina en mal estado. Incluye material, mano de obra, botada escombros y transporte contratista.		
\$1.073.460	Se terminó de cancelar préstamo urgente para cubrir daños y saldo a favor secuestre	\$799.000
\$1.359.830	Deducción \$20.000 transporte secuestre	\$1.339.830
\$1.140.630	Deducción \$50.000 transportes secuestre	\$1.090.630
\$1.035.870	Préstamo previo x \$2.000.000 para arreglos urgentes a pagar x cuotas, se abona. Contrato obra labor Material fotográfico \$67.650 Auxilio transporte \$50.000 Saldo a sumar próximo mes \$268.000	
\$1.513.912	Contrato de obra, 20 metros de pintura base aceite, 185 metros de pintura a	

se reventó baldosa mesón cocina, se tumbó y se volvió a hacer. Partes inmuebles con mal revoque, pintura deteriorada y organización resanes.	base agua para resanes, incluye material, mano de obra, transporte materiales y seguridad social obreros. Gastos totales \$3.221.300. Saldo a favor \$ 292.000	
Enero a Mayo 2020 \$2.234.676 + \$292.000 anteriores = \$2.526.676	Contrato de obra – labor al costo para arreglo urgente daño tubería de la calle y que da al baño social, cambio posición baño, revocado y vuelto a enchapar, se ingresó lavamanos que estaba en la sala. Valor \$2.550.000. Material fotográfico \$17.500 Transporte material \$40.000 Transportes secuestre \$60.000 Total gastos \$2.667.500 Saldo a descontar a favor secuestre que sacó de su peculio \$432.824 a descontar próximo mes.	
\$550.000 Junio 2020	Comisión agencia 10% Dian \$ 10.450 Cabina Baño \$450.000 Botada escombros \$30.000 Saldo restante \$4.550.	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$4.550.</u>
\$550.000 julio 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>
\$550.000 Agosto 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>
\$550.000 septiembre 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>

Vr. Ingresos \$16.947.539 Vr. gastos-deducciones y otros \$10.956.239 Saldo \$5.991.300

La suma que aparece sin consignar con ocasión de la terminación del proceso le fueron entregados en un 50% a la señora Brenda y se ha retenido el porcentaje que pertenece al señor Adolfo de quien se espera prontamente acuda a recibir.

Consecuente con lo anterior y visto que el mismo Consejo Superior de la Judicatura ha estimado que los auxiliares de la justicia somos merecedores de un reconocimiento por la labor que se efectúe y con la gestión visible en el expediente se verifica mi afán de obtener el obediencia de los arrendatarios y poder recolectar los frutos civiles, todo esto acorde con las funciones predeterminadas y taxativas que se hallan en el C.G.P.

Es por lo anterior que pido al juzgado que tenga la gentileza de conceder aprecio a mi actuar responsable, honesto y leal y fijarme honorarios definitivos aparte del aumento establecido en el **Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 27 sobre la fijación de tarifas a los**

auxiliares de la justicia, numeral 1.1. reconociéndose como remuneración adicional entre el 1% y el 6% del producido neto, como una justa retribución por la labor bien cumplida que llevé a cabo y por ende la clara motivación para continuar colaborando a plenitud con una pronta actividad judicial para los despachos judiciales, dejando obviamente a estimación del Juzgado ampliar la suma que considere me puede ser reconocida.

Atentamente,



GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ
CC 43.086.653


ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE UN INMUEBLE

LUGAR : Calle 104ª 76-31
FECHA DE ENTREGA: MEDELLIN, 2707 NOVIEMBRE DE 2019
PROCESO: SUCESION
JUZGADO: 29 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: LEON ADOLFO PEÑA VELEZ
DEMANDADO(CAUSANTE): ELVIA AURORA VELEZ RESTREPO
RADICADO: 2009-76

Gloria Isabel Rúa Hernández , identificada con C.C 43.086.653, en calidad de secuestre del INMUEBLE en referencia hago entrega en forma real, material y definitiva DEL 50% TAL Y CMO SE ME ODENA por Auto Mayo 28 de 2019 y confirmado Octubre de 2019, objeto de secuestro con M.I No 01N-394696, A la Señora BRENDA DEL SOCORRO PEÑA VELEZ identificado como aparece al pie de su firma C.C 43.008.163, quien declara recibirlo a entera satisfacción,

Se deja constancia que se hace entrega del inmueble ocupado Y ARRENDADO EN LA Agencia INTERVALINMOBILIARIA y la Sra Brenda Peña seguirá reclamando el 50% del canon en la misma Agencia, quien le responderá por dicho porcentaje siempre y cuando la inquilina haya cancelado, a partir del mes de diciembre .

Entrega el inmueble,


GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ
C.C. 43.086.653
Secuestre


Recibe el inmueble,

43008/163 3013228923
BRENDA PEÑA VELEZ
C. C. 43.008.163
Recibo 50%
Direccion y teléfono:

Medellín, 7 de octubre de 2020

Señora
BRENDA PEÑA VELEZ
 E.S.D.

Asunto: Relación gestión secuestre

Juzgado: Origen 26 Civil Municipal de Medellín
 Actual 29 Civil Municipal de Medellín

Proceso: Sucesión

Radicado: 20090007600

Demandante: León Adolfo Peña Vélez y otros

Causante: Elvia Aurora Vélez Restrepo

GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como secuestre dentro del proceso referido, elaboro informe de gestión durante el tiempo del encargo, así:

Se lleva a cabo relación de sumas dinerarias recolectadas, apaños realizados al inmueble y consignaciones efectuadas al despacho, dejando en claro que en el expediente del proceso que obra en las instalaciones del Juzgado aparecen fotografías, recibos y facturación de los arreglos, los contratos de obra – labor al costo y toda la labor desde que fue recibido bajo custodia judicial el inmueble, buscando minimizar las erogaciones, estando absolutamente sustentado el hacer que he llevado a cabo.

Se cancelaron los servicios públicos domiciliarios y se autorizó deducciones del canon mensual por EPM por cambio de contador y arreglos acometidas acueducto – redes domiciliarias y que se visualizan ampliamente en las facturas de EPM que aparecen insertas en el plenario.

Agencia desde agosto del año 2015. En el expediente aparecen los informes de la secuestre a partir del primer traslado que hace el Juzgado en agosto 14 de 2012.

SUMAS CANONES	RECAUDADAS	ARREGLOS	VR. CONSIGNADO
OBSERVACIONES			
\$2.968.770		Compra pintura \$ 567.550 Mano obra \$1.600.000	
3 manos de pintura a base de agua a 3 alcobas, sala comedor,		Estucor \$ 9.000 Transporte \$ 60.000	

<p>corredor y 4 manos cocina por exceso grasa, se arregló techo, puerta patio, zócalos pintados a base aceite.</p> <p>Se aportó material fotográfico al Juzgado</p>	<p>Fotografías \$ 18.200</p> <p>Total gastos \$2.254.700</p> <p>Saldo a favor secuestre \$234.700</p>	
\$912.060	<p>Deducción \$234.700 quedaron \$677.360 consignados \$377.360 y se deja suma por \$300.000 fondo eventualidades.</p>	\$377.360
\$926.280		\$926.280
<p>\$1.290.051</p> <p>Tubería reventada en baño y cocina, obrero rompe y vuelve a enchapar, tubería antigua y cocina en mal estado.</p> <p>Incluye material, mano de obra, botada escombros y transporte contratista.</p>	<p>Contrato obra labor por \$1.450.000</p> <p>Material fotográfico, transportes, ajuste pago trabajo \$ 224.000</p> <p>\$1.290.051-1.450.000= \$159.949</p> <p>\$224.000 – 159.949=\$64.051</p> <p>Saldo a favor secuestre \$64.051</p>	
\$1.073.460	Se terminó de cancelar préstamo urgente para cubrir daños y saldo a favor secuestre	\$799.000
\$1.359.830	Deducción \$20.000 transporte secuestre	\$1.339.830
\$1.140.630	Deducción \$50.000 transportes secuestre	\$1.090.630
\$1.035.870	<p>Préstamo previo x \$2.000.000 para arreglos urgentes a pagar x cuotas, se abona.</p> <p>Contrato obra labor</p> <p>Material fotográfico \$67.650</p> <p>Auxilio transporte \$50.000</p> <p>Saldo a sumar próximo mes \$268.000</p>	
<p>\$1.513.912</p> <p>Inmueble con muchos deterioros, se reventó baldosa mesón cocina, se tumbó y se volvió a hacer. Partes inmuebles con mal revoque, pintura deteriorada y organización resanes.</p>	<p>Contrato de obra, 20 metros de pintura base aceite, 185 metros de pintura a base agua para resanes, incluye material, mano de obra, transporte materiales y seguridad social obreros.</p> <p>Gastos totales \$3.221.300.</p> <p>Saldo a favor \$ 292.000</p>	
Enero a Mayo 2020 \$2.234.676 + \$292.000 anteriores = \$2.526.676	<p>Contrato de obra – labor al costo para arreglo urgente daño tubería de la calle y que da al baño social, cambio posición baño, revocado y vuelto a enchapar, se ingresó lavamanos que estaba en la sala. Valor \$2.550.000.</p> <p>Material fotográfico \$17.500</p> <p>Transporte material \$40.000</p> <p>Transportes secuestre \$60.000</p> <p>Total gastos \$2.667.500</p> <p>Saldo a descontar a favor secuestre</p>	

	que sacó de su peculio \$432.824 a descontar próximo mes.	
\$550.000 Junio 2020	Comisión agencia 10% Dian \$ 10.450 Cabina Baño \$450.000 Botada escombros \$30.000 Saldo restante \$4.550.	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$4.550.</u>
\$550.000 julio 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>
\$550.000 Agosto 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>
\$550.000 septiembre 2020	Comisión agencia 10% Dian \$10.450	<u>Sin consignar</u> <u>Físicos en agencia</u> <u>\$484.550</u>

Vr. Ingresos \$16.947.539 Vr. gastos-deducciones y otros \$10.956.239 Saldo \$5.991.300

Se estarán presentando las cuentas definitivas al despacho judicial y podrá conocerlas tan pronto conceda la autoridad traslado de las mismas.

Atentamente,

GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ
CC 43.086.653